

CONVENIO DERIVADO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEN/FINDETER 1013/14 Y 620/15, CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA No. PAF-JU-O-049-2020, CUYO OBJETO ES “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO FASE O ETAPA A TERMINAR	
OBJETO DEL CONTRATO	“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.956.097.741,00) VALOR ETAPA I: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS. (\$ 137.016.613) VALOR ETAPA II: MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.819.081.128)
CONTRATISTA	JASA LTDA. - NIT. 800.177.012-0
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. PAF-JU-O-049-2020	17/02/2022

A los diez (10) días del mes de marzo del año 2022, se suscribe la presente acta por el MUNICIPIO DE SAN GIL y la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, en su calidad de ENTE TERRITORIAL y FINDETER en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de efectuar la entrega por parte de Findeter de los productos obtenidos en desarrollo del contrato de obra No. PAF-JU-O-049-2020, derivado de la ejecución del CONVENIO DERIVADO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEN/FINDETER 1013/14 Y 620/15, CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Para tal efecto, es necesario señalar que el día diecisiete (17) de febrero de 2022, mediante Acta de Terminación suscrita entre el contratista de obra y la interventoría, se realizó la relación de cada una de las observaciones pendientes para la entrega final del proyecto “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA,

BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”, mismas que fueron subsanadas a satisfacción de la interventoría, según consta en el Acta de Recibo a Satisfacción suscrita entre el contratista de obra y la interventoría de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2022, en la cual se dejó constancia de la relación de las obras recibidas a satisfacción.

Una vez verificados los productos o servicios objeto de la ejecución por parte de la interventoría UNIÓN TEMPORAL PALACIOS MARTÍNEZ, se procede a certificar la ejecución de toda la obra y cada una de las actividades integrales de los capítulos de obra empleados para construcción de obra civil donde se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas insertadas en el contrato de obra No. PAF-JU-O-049-2020 y se certifica la calidad y funcionalidad de los espacios diseñados, construidos y puestos en funcionamiento en la Institución Educativa Colegio San Carlos San Gil – Santander, y que no se presentan faltantes o pendientes por ejecutar.

En consecuencia y soportado en el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscritas entre interventoría y contratista de obra, y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y de funcionalidad de los espacios con los diseños realizados, Findeter procede a certificar la ejecución de todas y cada una de las actividades integrantes de los capítulos de obra, así como las áreas que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	AULA DE CLASE	UND	7
2	LABORATORIO DE TECNOLOGÍA	UND	1
3	CUARTO TÉCNICO DE RACKS	UND	1
4	BATERÍA SANITARIA (incluye 1 para mujeres y 1 para hombres)	UND	2
5	BAÑO DE MOVILIDAD REDUCIDA	UND	2
6	CUARTO DE ASEO	UND	2
7	CUARTO TÉCNICO PARA TABLEROS ELÉCTRICOS	UND	2
8	ESCALERA	UND	1
9	CIRCULACIÓN DE CONEXIÓN A PRIMER PISO	UND	1
10	PUENTE DE CONEXIÓN A SEGUNDO PISO	UND	1
11	CIRCULACIÓN CUBIERTA (1 en primer piso y 1 en segundo piso)	UND	1
12	ANDÉN PERIMETRAL DE PROTECCIÓN	UND	1
13	TANQUE SUBTERRÁNEO Y CUARTO DE BOMBAS	UND	1

De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega del proyecto “*EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER*”, entendiéndose que la administración, operación, sostenibilidad, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones educativas serán responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO DE SAN GIL y la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Se deja constancia de la verificación del inventario físico, consignada en el documento de Inventario de Áreas adjunto a la presente acta, así como de la entrega de los planos récord y el manual de mantenimiento.

Se aclara que la presente entrega no releva al contratista JASA LTDA., contratado por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., de las responsabilidades y obligaciones post contractuales a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

En consecuencia, conforme al CONVENIO DERIVADO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEN/FINDETER 1013/14 Y 620/15 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER se compromete a cumplir:

No.	Obligaciones de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER
a)	Suministrar a FINDETER la información que la financiera requiera para la ejecución del objeto del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
b)	Poner a disposición de FINDETER, del contratista de obra y del interventor que resulten seleccionados, la documentación técnica, legal, presupuestal, administrativa y financiera, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de los diseños, las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.
c)	Acompañar técnicamente a FINDETER, a través del funcionario que el ENTE TERRITORIAL designe para cada componente, en las etapas precontractual, contractual y post contractual para el correcto desarrollo de este convenio.
d)	Responder las solicitudes que EL MEN, FINDETER, contratista de obra o el interventor que resulten seleccionados, le formulen con relación al proyecto objeto del presente convenio.
e)	Solicitar la prórroga del convenio en caso de ser necesario, sin que la misma pueda ser mayor a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1013 de 2014 o del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.
f)	Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente convenio.
g)	Ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar la conexión de servicios públicos, tales como acometidas, redes públicas, pozos, canales, entre otras, en la calidad y capacidad necesaria que se requiera hasta los contadores respectivos de cada servicio.
h)	Ejecutar por su cuenta y riesgo, en el evento en que el predio aportado para la ejecución de los proyectos no cuente con vías de acceso, las obras correspondientes que permitan su accesibilidad de manera que entren en funcionamiento con el inicio de operación de las obras de infraestructura educativa y recreativa que se desarrollen en virtud del presente convenio.
i)	Adelantar por su cuenta y riesgo y dentro de la vigencia establecida en la respectiva licencia de construcción que obtenga el futuro contratista, la gestión de recursos para la construcción y puesta en funcionamiento del Comedor Cocina y Área Deportiva que diseñará el futuro contratista en el desarrollo del objeto del presente convenio. Los recursos podrán ser adicionados para que sean ejecutados durante la vigencia del presente convenio o en su defecto podrán ser ejecutados por el Ente Territorial durante la vigencia establecida en la respectiva licencia de construcción que obtenga el futuro contratista como objeto del presente convenio.
j)	En general, las demás inherentes al objeto del presente convenio y las que le sean aplicables del Contrato Interadministrativo No. 1013 de 2014 y 620 de 2015.
k)	Realizar los traslados y/o mejoras de redes de servicios públicos que se requieran (redes eléctricas: garantizar puntos de conexión, repotenciar transformadores, reinstalación de acometidas y contadores, redes de suministro de acueducto, de gas, alcantarillado, voz y datos) o hacer las gestiones ante la entidad competente, que sean necesarios para garantizar los servicios públicos para

No.	Obligaciones de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER
	la ejecución del proyecto conforme a las normas vigentes.

No obstante lo anterior, la GOBERNACIÓN DE SANTANDER adquirió el compromiso de suministrar la dotación necesaria y de manera oportuna para el correcto funcionamiento y entrada en operación de los nuevos espacios construidos. Para el efecto deberá cumplir con los lineamientos y especificaciones establecidos por el Ministerio de Educación Nacional que sean aplicables a cada uno de los ambientes del establecimiento educativo u obras de infraestructura desarrolladas, con las cuales se propenda por el aseguramiento de la implementación de la Jornada Única escolar a nivel nacional.

El MUNICIPIO DE SAN GIL se compromete a cumplir:

No.	Obligaciones del MUNICIPIO DE SAN GIL
a)	Posibilitar la ejecución del proyecto en el predio postulado del cual sea titular el ENTE TERRITORIAL, o en aquel que luego de efectuadas las verificaciones del caso se advierta que el mismo pertenece a la Nación, el Departamento o Municipio, y que se encuentra identificado e individualizado en la viabilización efectuada por las instancias competentes.
b)	Propender porque el predio priorizado, en el cual se llevará a cabo el proyecto contenido en el presente convenio, se mantenga libre de gravámenes o de cualquier otra limitación que dificulte el desarrollo del proyecto.
c)	Suministrar a FINDETER la información que la financiera requiera para la ejecución del objeto del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
d)	Poner a disposición de FINDETER, del contratista de obra y del interventor que resulten seleccionados, la documentación técnica, legal, presupuestal, administrativa y financiera que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de los diseños, las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.
e)	Realizar las actividades necesarias para la socialización del proyecto con la comunidad.
f)	Acompañar técnicamente a FINDETER, a través del funcionario que el ENTE TERRITORIAL designe para cada componente, en las etapas precontractual, contractual y post contractual para el correcto desarrollo de este convenio.
g)	Responder las solicitudes que EL MEN, FINDETER, contratista de obra o el interventor que resulten seleccionados, le formulen con relación al proyecto objeto del presente convenio.
h)	Solicitar la prórroga del contrato en caso de ser necesario, sin que la misma pueda ser mayor a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1013 de 2014 o del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.
i)	Recibir de FINDETER las obras de infraestructuras educativas que se desarrollen en virtud del presente convenio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles una vez estén culminadas y verificadas por la interventoría contratada para la vigilancia y seguimiento de las mismas, lo cual se hará constar en el Acta de Recibo correspondiente y una vez recibidas garantizar su buen uso, operación y mantenimiento.
j)	Suscribir el Acta de Inicio y Liquidación del presente Convenio.
k)	Ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar la conexión de servicios públicos, tales como acometidas, redes públicas, pozos, canales, entre otras, en la calidad y capacidad necesaria que se requiera hasta los contadores respectivos de cada servicio.
l)	Ejecutar por su cuenta y riesgo en el evento en que los predios aportados para la ejecución de los proyectos no cuenten con vías de acceso, las obras correspondientes que permitan su accesibilidad de manera que entren en funcionamiento con el inicio de operación de las obras de infraestructura educativa y recreativa que se desarrollen en virtud del presente Convenio.
m)	Siempre que se cumplan los requisitos de ley para su otorgamiento, dar trámite oportuno y expedir la

No.	Obligaciones del MUNICIPIO DE SAN GIL
	totalidad de los permisos, licencias y autorizaciones que sean solicitados por el contratista, se encuentren a su cargo y se requieran para la ejecución del proyecto en el lote viabilizado.
n)	En el caso de los permisos, licencias y autorizaciones que sean solicitados por el contratista para la ejecución del proyecto en el lote viabilizado y se encuentren a cargo de otra entidad pública, brindar el apoyo que se requiera para su expedición oportuna.
o)	Sufragar los costos de expensas por concepto de expedición, revalidación y/o prórroga de licencias de construcción, así como todo trámite que implique su obtención, según lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.
p)	En general, las demás inherentes al objeto del presente Convenio y las que le sean aplicables del Contrato Interadministrativo No. 1013 de 2014 y 620 de 2015.
q)	Garantizar a FINDETER las demoliciones (superficiales y subterráneas) que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, o hacer las gestiones ante la entidad competente, de las edificaciones que se encuentren en el área de implantación de los proyectos, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, la tala de árboles, traslado de los mismos y retiro de escombros necesarios.
r)	Realizar los movimientos de tierra y remoción de rocas que sean necesarios para el desarrollo del proyecto o hacer las gestiones ante la entidad competente.
s)	Ejecutar por su cuenta y riesgo y previo a la iniciación de la ejecución del proyecto las mejoras y/o complementos de cerramiento que se requerían en el predio para garantizar la seguridad de la institución educativa o hacer las gestiones ante la entidad competente.
t)	Ejecutar las obras de estabilización recomendadas en el estudio de vulnerabilidad para la mitigación por fenómenos de movimientos en masa (<i>excepto las recomendadas para la edificación construida por la Gobernación de Santander</i>), que incidan en la estabilidad de las áreas del predio en donde se implantarán las edificaciones a diseñar y/o construir con el fin de garantizar la estabilidad de las mismas.
u)	Adelantar por su cuenta y riesgo y dentro de la vigencia establecida en la respectiva licencia de construcción que obtenga el futuro contratista, la gestión de recursos para la construcción y puesta en funcionamiento del Comedor Cocina y Área Deportiva que diseñará el futuro contratista en el desarrollo del objeto del presente Convenio. Los recursos podrán ser adicionados para que sean ejecutados durante la vigencia del presente Convenio o en su defecto podrán ser ejecutados por el Ente Territorial durante la vigencia establecida en la respectiva licencia de construcción que obtenga el futuro contratista como objeto del presente Convenio.
v)	Realizar los traslados y/o mejoras de redes de servicios públicos que se requieran (redes eléctricas: garantizar puntos de conexión, repotenciar transformadores, reinstalación de acometidas y contadores, redes de suministro de acueducto, de gas, alcantarillado, voz y datos) o hacer las gestiones ante la entidad competente, que sean necesarios para garantizar los servicios públicos para la ejecución del proyecto conforme a las normas vigentes.
w)	Garantizar que el espacio en el que se va a desarrollar el proyecto esté libre de invasiones antes del inicio de la ejecución o hacer las gestiones ante la entidad competente.
x)	Delimitar en campo el lote destinado para la ejecución del proyecto antes del inicio, colocando los elementos necesarios para que sirvan para el reconocimiento en campo.

No obstante lo anterior, siendo el MUNICIPIO DE SAN GIL propietario del predio en el cual se ejecutó el proyecto entregado mediante el presente documento, adquiere el compromiso de constituir las pólizas de seguros que amparen todo riesgo y daño material de las obras. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 42 de 1993 en su artículo 107 indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo y en su artículo 101 determina que los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado tienen bajo su responsabilidad asegurarlos de manera oportuna y en la cuantía requerida.

Con la suscripción de la presente acta, el MUNICIPIO DE SAN GIL y la GOBERNACIÓN DE SANTANDER entienden que quedan a cargo de la operación, sostenibilidad, mantenimiento, pago de servicios públicos, dotación, vigilancia y seguridad del proyecto IE COLEGIO SAN CARLOS DE SAN GIL, SANTANDER, ubicado en el municipio de San Gil, Santander. Para efecto de atender cualquier requerimiento de post venta que se presente posterior a la entrega y recibo a satisfacción de la infraestructura y por los próximos cinco (5) años, dicha situación deberá ser comunicada por escrito y de manera oportuna a FINDETER – Vicepresidencia Técnica a través del correo electrónico correspondencia@findeter.gov.co y radicado en físico a la dirección Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá, Colombia, Código Postal 110111. Lo anterior bajo el entendido que, previo a la atención de la post venta, se realizará el análisis respectivo sobre la naturaleza y origen de los daños o situaciones reportadas, con miras a determinar si las mismas se encuentran dentro del alcance obligacional de los contratistas derivados o corresponden a situaciones de mal uso, vandalismo o a un incumplimiento del manual de mantenimiento del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega a la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL de todas y cada una de las actividades integrantes de los capítulos de obra, así como las áreas y/o espacios anteriormente señalados mediante un cuadro explicativo del proyecto cuyo objeto es “*EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER*”.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original por los que en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de marzo del año 2022.

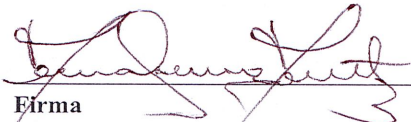
QUIEN ENTREGA

EL CONTRATISTA



Firma
SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN
C.C. 13.459.803 de Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL
En representación
JASA LTDA.

LA INTERVENTORÍA



Firma
MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ
C.C. 26.258.643
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
En representación
UT. PALACIOS MARTÍNEZ

POR FINDETER



Firma
WILMAR SEPULVEDA DÍAZ
C.C. 80.220.601 de Bogotá D.C.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Firma
GIOVANNY A. VANEGAS PRADA
C.C. 80.094.482 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO

QUIEN RECIBE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL



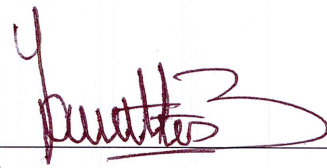
Firma
HERMES ORTÍZ RODRÍGUEZ
C.C. 91.071.520 de San Gil
ALCALDE MUNICIPAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

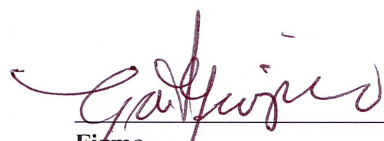


Firma
MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS
C.C.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL



Firma
YANETH REMOLINA BARRERA
C.C. 37.899.672 de San Gil
COORDINADORA DE PRIMARIA
En representación
RECTORÍA



Firma
CARLOS DAVID ARIZA CUBILLOS
C.C. 5.712.670 de Puente Nacional
DOCENTE
En representación
RECTORÍA